

Proyecto de Ley N° **6150/2020-CR**

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AMAZONAS,
PROVINCIA DE MARISCAL RAMON
CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO.



Los congresistas que suscriben, **FERNANDO MELÉNDEZ CELIS** y **EDUARDO GEOVANNI ACATE CORONEL**, integrantes del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AMAZONAS, PROVINCIA
DE MARISCAL RAMON CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, Provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto.



ARTÍCULO 2°.- ENTIDAD ENCARGADA

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 27795 – "Ley de Demarcación y Organización Territorial", realicen las acciones necesarias para la materialización de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, 17 de agosto de 2020



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2020 21:34:17-0500



Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
FAU 20161748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/09/2020 21:48:44-0500



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2020 22:48:11-0500

FERNANDO MELENDEZ CELIS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

EDUARDO ACATE CORONEL
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20161748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/09/2020 00:10:47-0500



Firmado digitalmente por:
BENAMDES GAMDIA Walter
FAU 20161748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/08/2020 21:57:27-0500



Firmado digitalmente por:
CONDORI FLORES Julio
Fredy FAU 20161748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/09/2020 23:08:57-0500



Firmado digitalmente por:
VALDEZ FARIAS Luis
Alberto FAU 20161748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/09/2020 10:15:04-0500



Firmado digitalmente por:
PUÑO LECARNAQUE NAPOLEON
FIR 00225904 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/09/2020 08:41:54-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20161748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/08/2020 10:05:09-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de SETIEMBRE del 2020.

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6150 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN REGIONA-
LIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL ESTADO.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **noviembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 9 de noviembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°6150/2020-CR **asignándole el N°753/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes

El país está dividido en 24 departamentos y una provincia constitucional, asimismo, el departamento Loreto con 368,851.95 km², alberga 08 provincias de las cuales 06 de ellas, son fronterizas con los países de Ecuador, Colombia y Brasil; vigilando 3,118.43 km de frontera internacional, al nivel distrital el departamento Loreto presenta 53 circunscripciones de las cuales 14 distritos son fronterizos con los países antes mencionados.

El distrito Yavarí pertenece a la provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento Loreto, creada mediante Ley N° 9815 del 02 de julio de 1943, siendo la capital legal del distrito Yavarí el centro poblado de Amelia y funcionando actualmente como capital de hecho el centro poblado Islandia, la misma que presenta una densidad poblacional de 1.02 hab/km².

El 2014 el Gobierno Regional de Loreto presentó a la Presidencia del Consejo de Ministros el Estudio Técnico: Propuesta de Creación de la Provincia Yavarí en el Departamento Loreto, lo integraban los distritos: Bellavista Callarú (Capital: Bellavista Callarú), Santa Rosa del Amazonas (Capital: Santa Rosa del Amazonas), Yavarí (Capital: Islandia) y Capital Guillermo Cervantes (Capital: Santa Teresa I Zona) y la provincia Yavarí tenía como capital propuesta a Islandia. El propuesto distrito Santa Rosa del Amazonas, se encuentra ubicada en las cuencas

Amazonas (Callarú, Gamboa y Chinería), en la parte Sureste del departamento Loreto.

Tras solicitar opinión técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores, emitió su respuesta mediante **OF.RE.(DDF) No. 1-0/36, opinando que los petitorios para la creación de los distritos de Bellavista Callarú y Santa Rosa del Amazonas, deben recibir un tratamiento prioritario y especial de acuerdo a la normativa legal de la Ley N° 27795**; es importante señalar que en el expediente de creación de la provincia de Yavarí se consigna un ámbito territorial para la creación del distrito en mención. **El distrito propuesto, está ubicado a la margen derecha del río Amazonas, zona fronteriza con las repúblicas de Brasil y Colombia**, la acumulación de materiales muestra un sub paisaje fisiográfico de características de llanuras aluviales inundables. La comunicación es a través de dos vías: la fluvial a través de los ríos Amazonas (sector Perú, Colombia y Brasil), Yavarí (Brasil); utilizándose para este fin embarcaciones de diversos calados con motores de centro y fuera de borda (rápido, ferry y lanchas), por otra parte la vía aérea con empresas que realizan vuelos entre Iquitos – Santa Rosa del Amazonas y próximamente los vuelos cívicos de la Fuerza Aérea del Perú. Los centros poblados involucrados en la propuesta cuentan con servicios educativos de los niveles (inicial, primaria y secundaria), salud (centro y puesto) con infraestructuras y personal mínimo adecuado para su funcionamiento. El centro poblado Santa Rosa del Amazonas, propuesto como capital distrital, cumple funciones de Municipalidad de Centro Poblado y esta denominado por el Ministerio de Relaciones Exteriores como Paso de Frontera y concentra las entidades públicas más representativas para el control de la entrada y salida de personas y mercaderías hacia el exterior e interior del país, dicho centro poblado se encuentra localizado en el río Amazonas en una isla.

Es importante destacar, que el centro poblado Santa Rosa del Amazonas, está ubicado en el trapecio amazónico adopta vigencia geopolítica internacional por la convergencia de fronteras internacionales entre Perú, Colombia y Brasil. En el marco de la Política Nacional de Fronteras aprobada con Decreto Supremo N° 017-2013-RE disponiendo al centro poblado Santa Rosa del Amazonas como un Núcleo de Desarrollo e Integración de acuerdo al Decreto GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO
FRONTERIZO 12 Supremo N° 005-2018-RE al estar localizado en una zona crítica
de frontera ubicado en el distrito Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla.

b) Justificación

Las acciones técnicas de demarcación territorial tienen como objetivos, contribuir al desarrollo regional y nacional. Siendo competencia de los Gobierno Regional, promover de oficio las acciones de demarcación territorial necesarias para la organización del ámbito territorial (D.S. N° 019-2003-PCM artículo 8° (c)). La propuesta de creación del nuevo ámbito jurisdiccional de nivel distrital en el departamento Loreto, se justifica teniendo en consideración los siguientes aspectos: El área propuesta alberga parte del río Amazonas (trapezio Amazónico), y según los indicadores socioeconómicos está considerada como una zona pobre (Mapa de Pobreza), los cuales se encuentran dentro de las zonas marginales, con actividades de subsistencia y de subempleo, por su débil desarrollo y escasa atención como frontera, depende mayormente de la economía colombo brasileña. La principal vía de comunicación es principalmente de naturaleza hidrovia conformado por el río Amazonas.

La creación del distrito **Santa Rosa del Amazonas** en la provincia Mariscal Ramón Castilla, está ocupado en gran parte por pueblos mestizos e indígenas, en donde la autoridad es el APU y en las comunidades en donde conviven dos o más etnias (aunque manteniendo cada una su organización social interna y sobre la base de unidades residenciales patriarcales), el APU es designado por las organizaciones indígenas, mientras que en las comunidades mestizas rigen los Tenientes Gobernadores y Agentes Municipales. Las expectativas de desarrollo en esta parte del país son mínimas, debido a la desarticulación que existe con el resto del departamento y el escaso nivel de los servicios que permitan el impulso y desarrollo de su economía, que por ser una zona de frontera exige modernidad y gran inversión. Dotar de infraestructura y disposiciones que faciliten las actividades económicas y sociales a los centros poblados peruanos sería primordial, que con respecto a los centros poblados ubicados en la República de Colombia y Brasil, su posición geopolítica es de mayor ventaja.

En la actualidad, se traduce en una importancia geopolítica para el desarrollo en el contexto del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la integridad cultural de las comunidades indígenas y la mejor calidad de vida de toda la población humana, orientado a la búsqueda de modelos compartidos y unificados que alimenten los principios de integración amazónica y sudamericana de los cinco países firmantes del Tratado de Cooperación Amazónica.

El centro poblado Santa Rosa del Amazonas propuesto como capital distrital presenta articulación económica y poblacional, característica que los hace particulares y por lo cual es propuesto como capital, cabe precisar que dicho centro poblado presenta una buena articulación económica y comercial con los hermanos países fronterizos de Colombia (Leticia y Puerto Nariño) y Brasil (Benjamín Constant, Tabatinga y Atalaya del Norte)

c) Base Legal

- **Constitución Política del Perú;** artículo 189°, indica que el territorio de la república se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada.
- **Ley N° 27783,** "Ley de Bases de la Descentralización" del 26.06.02; artículo 35°: señala en el inciso k, sobre las competencias exclusivas de los gobiernos regionales: Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre las acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.
- **Ley N° 27867,** "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" del 18.11.02; artículo 53°, señala en el inciso f sobre las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial: Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.
- **Ley N° 27795** "Ley de Demarcación y Organización Territorial" del 25.07.02; artículo 5°, señala en el punto 2 de los organismos competentes: Los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en demarcación territorial, se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción,

verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan la información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región.

- **D.S. N° 019-2003-PCM**, "Reglamento de la Ley N° 27795" del 24.02.03; artículos 12° y 13°, indica los requisitos que debe cumplir una propuesta de creación distrital. Artículo 29°, que a la letra dice: "Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial," b) En los casos de creación de circunscripción distritales y provinciales en zona de frontera se podrán obviar los requisitos de población e infraestructura de servicio básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Asimismo, para estos casos, no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación, a los que se refiere la ley y el presente Reglamento".
- **Decreto N° 22728** del 18 de noviembre de 1979 "Ley de creación de la Provincia Mariscal Ramón Castilla".
- **Ley N° 9815** de fecha 02 de julio de 1943 "Ley de creación de los distritos Yavari y Ramón Castilla".

d) Centros poblados que se incluyen en la propuesta

El área propuesta como distrito Santa Rosa del Amazonas, cuenta con una población total de 8,000 habitantes aproximadamente, distribuidos en 12 núcleos poblacionales, entre comunidades indígenas, centros poblados y poblaciones dispersas. La propuesta del distrito Santa Rosa del Amazonas a nivel de capital distrital, que es el centro poblado Santa Rosa del Amazonas ostenta una población de 4,500 habitantes. Con una densidad poblacional promedio en el ámbito propuesto de 0.17 hab/km² siendo menos poblado de la provincia de origen. La superficie total alcanza a 27,287 Km² los mismos que son mostrados en el cuadro N° 01.

CUADRO N° 01: DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA Y LA PROVINCIA

AMBITOS	NÚCLEOS POBLACIONALES	POBLACIÓN N° Hab	DENSIDAD N° Hab/Km ²	SUPERFICIE Km ² (*)
Santa Rosa del Amazonas	11	7,900	0.09	27,287
Provincia Mariscal Ramón Castilla	300	49,072	1.31	37,412.94
Distrito Ramón Castilla	99	19,178	2.69	7,122.78
Distrito Pebas	82	11,079	0.97	11,437.04
Distrito Yavarí	75	8,366	0.60	13,807.54
Distrito San Pablo	44	10,449	2.07	5,045.58

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL y Censo XI de Población y VI de Vivienda 1981-2017. INEI

El marco legal respecto a las creaciones de distritos, establece en el literal a.2) artículo 12° del D.S. N° 019-2003-PCM que el volumen de la población total del ámbito propuesto estará asociado a las perspectivas de desarrollo regional, que involucren un adecuado manejo de los recursos, así como la tasa de crecimiento poblacional (cuadro N° 02).

CUADRO N° 02: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO SANTA ROSA DEL AMAZONAS

N	NOMBRE DE CCPP	HAB	HAB CENSO 2017	ESTE	NORTE	LONGITUD	LATITUD
1	Mario Rivera	120	78	1058723	9529510	-69.972	-4.24
2	San Juan de Ramón Castilla	120	80				
3	Rondiña III Zona	100					
4	Rondiña II Zona	535	105	1059010	9533703	-69.969	-4.202
5	Rondiña I Zona	790	316	1055917	9534836	-69.997	-4.192
6	Chineria	250	213	1050802	9537520	-70.043	-4.168
7	Gamboa	250	82	1050391	9534800	-70.047	-4.193
8	Alberto Fujimori	195	83	1057539	9533421	-69.983	-4.205
9	Isla Santa Rosa	4500	970	1060293	9531256	-69.958	-4.224
10	Esperanza de Munguba	180	31	1048886	9544742	-70.061	-4.103
11	Puerto Alegria	800	490	1049747	9543286	-70.053	-4.117
12	Ollanta	160	78	1058296	9534356	-69.976	-4.197
	TOTAL	8000	2526				

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acontecimiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL y Censo XI de Población y VI de vivienda 1981-2017-INEI.



Sin embargo, la zona evaluada por su ubicación geopolítica deberá estar bajo el tratamiento del **artículo 29° del precitado reglamento, como zonas de frontera donde se establece que los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, proponiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la región y el país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio.** Asimismo, indica que: en los casos de creaciones de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, y para estos casos nos serán aplicables los Estudios de Diagnóstico y Zonificación a los que la Ley y su reglamento lo exigen.

e) Ubicación geográfica del área propuesta

La propuesta del distrito Santa Rosa del Amazonas se ubica al Este del departamento Loreto, entre las coordenadas geográficas 4°5'1.48" de Latitud Sur, 70°13'51.14" de Longitud Oeste y 4°18'24.58" Latitud Sur 69°56'32.67" Longitud Oeste, la propuesta contempla un área de 27,287 Km².

IMAGEN 01: Mapa de ubicación de la propuesta distrital Santa Rosa del Amazonas en la provincia de Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto.

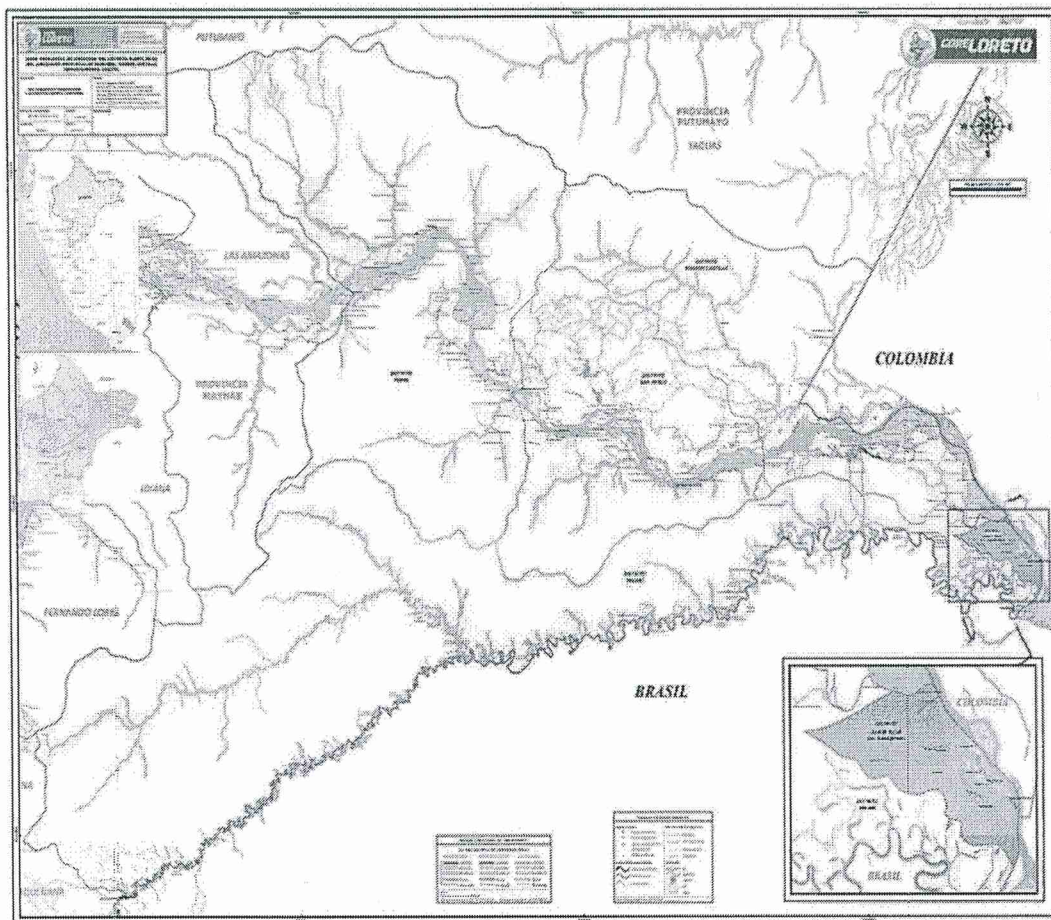


IMAGEN 02: Mapa de ubicación de la zona propuesta como distrito Santa Rosa del Amazonas.

f) Características generales del área propuesta

El área propuesta forma parte de la actual provincia Mariscal Ramón Castilla, localizada en las cuencas de los ríos Yavarí y Amazonas sector fronterizo con las repúblicas de Brasil y Colombia al Sureste del departamento Loreto, comprendiendo las sub-cuencas de los ríos Amazonas, Gamboa y Chinería.

g) Clima

En general, debido a la ubicación geográfica del territorio, presenta una fisiografía variada y condiciones climáticas con fuertes precipitaciones, propenso a la ocurrencia de los fenómenos de geodinámica externa que afectan al área y vienen modificando el paisaje geográfico, afectando muchas veces la infraestructura de servicios de las poblaciones. Periódicamente la provincia se ve afectada principalmente por inundaciones, erosión lateral y vientos fuertes, que ocurren en la llanura aluvial inundable del río Amazonas, presentándose entre los meses de noviembre y abril. La temperatura promedio anual es de 26°C, con una precipitación anual que varía entre los 2,800 a 3,200 m. Presenta dos temporadas bien definidas que están relacionadas con la vaciante y la creciente de los ríos, en consecuencias, relacionada a la presencia y ausencia de las precipitaciones pluviales. La temporada de creciente comprende los meses de noviembre a abril y la vaciante de junio a octubre. La humedad relativa en el sector propuesto varía de 72,8% a 93,5%, rango característico de la zona de selva baja, debido a factores climatológicos como la evapotranspiración, presencia de grandes cuerpos de aguas, zonas inundables, lagos, cochas y horas de sol.

h) Potencial Turístico.

La cuenca del río Amazonas en el trapecio Amazónico (Callarú, Gamboa y Chinería), comprenden las áreas territoriales de los distritos Yavarí y Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla del departamento Loreto. Presentando características específicas para la actividad turística, donde el paisaje natural es el principal atractivo que corresponden a los tipos de bosque húmedo tropical. Los grupos etnolingüísticos encontrados en el área propuesta, se presentan como atractivos turísticos, por conservar sus costumbres, mitos y leyendas propias; estas se encuentran asentadas a orillas del río Amazonas, que añadidos a su ubicación

fronteriza proporcionan un excelente atractivo turístico y comercial. La familia lingüística Ticuna proviene de la lengua tupí, de taco, "hombre", y una, "negro". Así, aludiría a la costumbre de la gente de pintarse el cuerpo de negro con huito (Genipa). Es una de las pocas lenguas que tiene cinco niveles de tono. Tras la era del caucho, los Ticunas tanto en el Brasil como en el Perú, fueron utilizados como mano de obra en la explotación de la madera. Posteriormente, nuevas poblaciones llegaron a la región y desplazaron a la población nativa. Los Ticunas comercializan "fariña", pescado seco salado, madera aserrada y curare. La madera es, en gran parte, vendida aserrada en los centros poblados de Caballo Cocha, Islandia y Santa Rosa del Amazonas. Los productos agrícolas son comercializados en estos mismos centros poblados.

CUADRO N° 03: ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN LA CUENCA AMAZONAS

CUENCAS	ATRATIVOS TURÍSTICOS NATURALES	ATRATIVOS TURÍSTICOS CULTURAL
AMAZONAS	Río: Amazonas Tributarios: Callarú, Erené, Chinería Islas: Yahuma, Rondiña, Santa Rosa	Comunidades Indígenas: 10 comunidades Familias Etnolingüísticas: Ticuna

Fuente: GRPPAT-Sub Gerencia de Acondicionamiento Técnico y Desarrollo Fronterizo, GOREL
Elaboración: Equipo técnico de demarcación y organización territorial - 2019

i) Conectividad, accesibilidad y transportes.

Por su localización el trapecio Amazónico a lo largo de la frontera Perú-Brasil y Perú - Colombia, la cual se encuentra totalmente desarticulado territorialmente de los principales mercados y centros capitales del departamento Loreto y por ende de todo el territorio nacional, desde antes y después en que se firmó el tratado límites fronterizos entre Perú y Brasil (de Libre Navegación y Comercio), la cuenca del Yavarí ha sido una zona en total estado de abandono por el Estado Nacional, situación que en su momento ha contribuido a la expansión territorial de Brasil, y que en la actualidad ejerce una expansión de tipo socioeconómica, pues quien ejerce autoridad y atención al lugar es el estado Brasileño. Las fronteras Perú-Brasil y Perú - Colombia, en los tramos de los ríos Yavarí y Amazonas, mantiene una dinámica que responde a su particular geografía. La mayor o menor conectividad entre núcleos poblacionales y grupos humanos se encuentra condicionada por las distancias entre cada centro poblacional que intercambian, y el bajo nivel de las

aguas que dificultan el desplazamiento de embarcaciones pesadas sobre todo en época de "vaciante".

Es preciso mencionar que el medio de transporte a la zona de influencia de los distritos Yavarí y Ramón Castilla, se da por medio de la vía fluvial y aéreo, por el medio fluvial se realiza a través de embarcación de pequeño, mediano y gran calado, dependiendo de las épocas de crecientes y vaciantes, dichas embarcaciones. Sin embargo, en la actualidad, el tipo de comunicación más rápida que une los principales centros funcionales del departamento Loreto desde Iquitos a Isla Santa Rosa es la comunicación aérea, habilitada en el uso de los Hidroaviones, el mismo que acuatiza en el río Amazonas.

Los vuelos no tienen una programación formal están sujetas a la necesidad del mercado u alguna emergencia pública y/o gubernamental (Convenio FAP GORE Loreto), Ingresar a Santa Rosa por vía aérea desde Iquitos, tendría un costo de S/. 120.00 soles. Es importante referir que la Fuerza Aérea Peruana a través del Grupo Aéreo 42, con sede en la ciudad de Iquitos realiza vuelos de acción cívica a la zona con el fin de apoyar a la población en caso de emergencia. En la situación descrita, se puede también referir que ingresar a la zona de frontera Perú-Brasil, río Yavarí o desplazarse dentro de ella presenta un sobre costo determinado por la situación de aislamiento y escasez que presenta la zona.

Las existencias de centros funcionales determinan influencia, atracción y dinámica en la cuenca para con los grupos humanos menores que la habitan. En tal sentido, el centro capital del distrito Yavarí, así como los centros poblados Santa Rosa, Santa Teresa I zona y Bellavista Callarú, constituyendo los únicos polos de desarrollo del Perú en la frontera con Brasil y Colombia. El centro poblado de Santa Rosa, es otro de los centros poblados que presenta una buena ubicación con lo que respecta a la dinámica y desarrollo dado que se encuentra ubicado frente a ella la ciudad fronteriza Colombiana de Leticia así como la ciudad brasileña de Tabatinga, las mismas que generan el mercado para la venta de los productos que cosechan los peruanos, los cuales son vendidos a los hermanos países vecino de Colombia y Brasil; no obstante es importante potencializar la presencia peruana en este remoto lugar.

II) ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza, no genera gasto al erario nacional, pues su único objetivo es el declarar interés público, para que Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo a su competencia prioricen la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, Provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto.

III) EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA LEGISLACION VIGENTE

La presente iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, Provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto, no se opone a ninguna norma constitucional, no aplica modificación alguna de la legislación vigente.

IV) RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa, tiene concordancia con el acuerdo N° 34, Ordenamiento y Gestión Territorial, que impulse un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2020 21:34:45-0500



GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, octubre 18 de 2021

OFICIO N° 032-2021-2022/GP-APP-CR.

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.



ASUNTO: Solicita actualización de:
Proyecto de Ley N° 6150/2020-CR.
Proyecto de Ley N° 6152/2020-CR.

REF.: Oficio N° 061-2026-DC-RTS/CR.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento el documento de la referencia, mediante el cual los Congresistas Rossio Torres Salinas y Eduardo Salhuana Cavides solicitan, al amparo del punto dos del artículo segundo del acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, que define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021, la actualización de las siguientes iniciativas legislativas:

- a) **Proyecto de Ley 6150/2020-CR.** Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Santa Rosa del Amazonas del departamento de Loreto. *App en Comisión*
- b) **Proyecto de Ley 6152/2020-CR.** Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Shanusi provincia de Alto Amazonas en el departamento de Loreto. *App - En Comisión*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

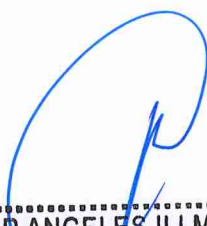
Atentamente;

Lady Camones S. (5)
Rossio Torres Salinas (3)
Eduardo Salhuana Cavides (3)
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Vocero Portavoz
Grupo Parlamentario
Alianza Para El Progreso
Freddy Diaz (6)
Heidy Juárez Calle (7)
Alfonso (2)
ESC/crrt.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de Noviembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizaron los proyectos
de ley: 6150/2020-CR y
6152/2020-CR.


.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de noviembre de 2021

Oficio 133-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GRUPO PARLAMENTARIO
ALIANZA PARA EL PROGRESO

12 NOV 2021

RECIBIDO

Firma _____ Hora 4:35

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 9 de noviembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a las peticiones formuladas con los oficios 30 y 32-2021-2022/GP-APP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6300/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Tacabamba en el departamento de Cajamarca.
- Proyecto de Ley 7014/2018-CR, por el que se propone declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de San Antonio, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.
- Proyecto de Ley 6150/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional, la creación del distrito de Santa Rosa del Amazonas, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.
- Proyecto de Ley 6152/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional, la creación del distrito de Shanusi, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVC/cvd.

